



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2018-00114-00** (Radicación Fiscalía 238.563 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 59 Especializada de Ibagué**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **28 de MAYO de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde fue inmovilizado el bien, es decir en **IBAGUÉ (TOLIMA)**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Vehículo tracto camión, de placas TFK748, marca Ford, color negro, modelo 1992, motor 11048227, serie B60HVJD0473, chasis B60HVJD0473, servicio público, de propiedad del señor MARIO ROA ESPARZA, con prenda a favor de INTERVICAR, según certificado de libertad y tradición expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca¹
- Vehículo tracto camión, de placa SRM150, marca Freightliner, color blanco, modelo 2007, motor 06R0925772, chasis 3AKJA6CG87DX87304, servicio público, de propiedad de JHON JAIRO ALARCON SUAREZ, EMILIANO POLANÍA CUELLAR, GABRIEL ENRIQUE PÉREZ RODRIGUEZ, con prenda a favor de SUFINANCIAMIENTO S.A., según certificado de libertad y tradición expedido por la Secretaría de Tránsito de Facatativá - Cundinamarca²
- Semirremolque de placa R40284, marca Rafael Escobar, modelo 2007, serie 060, carrocería tanque, servicio público, de propiedad de LUIS DANIEL BONILLA TELLO, según certificado de libertad y tradición expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca³
- Semirremolque de placa R67227, marca Industrias Feles, modelo 2012, vin 9F9F3TH37CF168010, carrocería tanque, de propiedad de MARY ROA ESPARZA, según certificado de libertad y tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar⁴

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **SEIS (6) de JUNIO DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **DOCE (12) de JUNIO DE 2019**.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

¹ Folio 167 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

² Folio 171 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

³ Folio 221 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

⁴ Folio 233 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

Carrera 4 No. 6 – 99- Oficina 108 del Palacio de Justicia- Telefax. 8717493

E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com- j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 5 de junio de 2019

Oficio N° 1035

Rad. N°:41001-31-20-001-2018-00114-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **28 de MAYO de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **IBAGUÉ (TOLIMA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el 6 DE JUNIO AL 12 DE JUNIO DE 2019, **término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria